

Condiciones Particulares “BONOS FIJO-MOVIL 30, 60 y 90”

Los “Bono Fijo-Móvil”, son unos Planes de Precios disponibles para los Clientes del Servicio Telefónico Disponible al Público de “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal” (en adelante “MOVISTAR”).

Las Condiciones Generales de la línea telefónica fija de MOVISTAR (Servicio Telefónico Disponible al Público) están publicadas en www.movistar.es/contratos y completan, en lo no previsto en las mismas, a las presentes Condiciones Particulares.

1.- ADSCRIPCIÓN

Podrán adscribirse al “Bono Fijo-Móvil” en cualquiera de sus modalidades, los titulares de líneas Telefónicas Individuales RTB (y asimiladas, por ejemplo, TRAC), Accesos Básicos Individuales de Red Digital de Servicios Integrados (RDSI) y Líneas Centrex Individuales.

No se permitirá la contratación en líneas de enlace, ni líneas con clase de abono 3.

Tampoco se permitirá en teléfonos de uso público de titularidad ajena. No se permitirá la reventa de tráfico.

El usuario no podrá disponer de más de una unidad de este plan por cada número de teléfono.

La adscripción se realizará mediante aceptación de las condiciones manifestada por el cliente en contacto con un agente comercial de MOVISTAR. Ésta confirmará dicha adscripción por escrito.

2.- PERIODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del “Bono Fijo-Móvil” en cualquiera de sus modalidades es indefinido.

La fecha de inicio de aplicación de las condiciones del plan será la del día siguiente al de adscripción por parte del usuario, prorrogándose la adscripción de forma automática por periodos mensuales de facturación, hasta la fecha de baja del usuario. En cualquier caso, si la fecha de adscripción no coincide con el comienzo del periodo de facturación del usuario, se prorrateará el precio y, en su caso, el número de minutos del plan hasta ajustarlo al período de facturación..

3.- PRECIO DE ADSCRIPCION

Tanto el alta como la baja son gratuitas.

Las cuotas mensuales de los “Bono Fijo-Móvil” son las siguientes:

Bono Fijo-Móvil 30: 7,4380€/mes (9,00 € con IVA 21%)

Bono Fijo-Móvil 60: 14,8760€/mes (18,00 € con IVA 21%)

Bono Fijo-Móvil 90: 14,8760€/mes (18,00 € con IVA 21%)

Al precio sin impuestos le será de aplicación el impuesto correspondiente: en Península y Baleares, IVA; Ceuta y Melilla, IPSI; y Canarias IGIC.

4.- AMBITO DE APLICACIÓN

El “Bono Fijo-Móvil 30” da derecho al consumo de los primeros 30 minutos mensuales cursados, (incluido el precio del establecimiento de llamada), en llamadas del servicio telefónico automático nacional originadas en el número adscrito y dirigidas a números de las redes móviles de operadores nacionales, de lunes a domingo, las veinticuatro horas del día.

El “Bono Fijo-Móvil 60” da derecho al consumo de los primeros 60 minutos mensuales cursados, (incluido el precio del establecimiento de llamada), en llamadas del servicio telefónico automático nacional originadas en el número adscrito y dirigidas a números de las redes móviles de operadores nacionales, de lunes a domingo, las veinticuatro horas del día.

El “Bono Fijo-Móvil 90” da derecho al consumo de los primeros 90 minutos mensuales cursados, (incluido el precio del establecimiento de llamada), en llamadas del servicio telefónico automático nacional originadas en el número adscrito y dirigidas a números de las redes móviles de operadores nacionales, de lunes a domingo, las veinticuatro horas del día.

5.- COMPATIBILIDADES

En la tabla siguiente se detalla la incompatibilidad entre los propios bonos.

En el caso de disponer de otros productos fijo-móvil en la misma línea, este bono sería compatible y prioritario frente a otros productos que ofrecen descuentos fijo móvil, siempre que se trate del mismo horario de aplicación.

En general, el orden de prioridad vendrá definido por:

1. Aplicación de promociones con regalo de minutos fijo-móvil
2. Aplicación de bonos a números determinados
3. Aplicación de bonos de horario reducido
4. Aplicación de bonos de horario total

En mismas condiciones, aplicación del bono de menor número de minutos franquiciados.

En cuanto a las compatibilidades con líneas STB especiales (diferente a la línea individual RTB), se respetarán las que se encuentren ya definidas para las mismas en relación con los productos de tráfico.

6.- BAJA EN EL PLAN A PETICION DEL CLIENTE

El cliente podrá solicitar la baja en el Plan en cualquier momento, contactando con un agente comercial de Telefónica de España, de una forma segura y eficaz, siendo aplicables los descuentos hasta el día de la baja, prorrateándose en su caso la cuota de abono mensual.

7.- MODIFICACION EN LAS CONDICIONES DEL PLAN

MOVISTAR podrá modificar las presentes Condiciones Particulares por variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la contratación del servicio y evolución del mercado.

MOVISTAR comunicará al Cliente la cancelación, modificación o la exigencia de un precio, con un plazo de treinta (30) días de antelación respecto del día en que deba ser efectiva dicha cancelación, modificación o exigencia de precio.

En el caso de que el Cliente manifieste su disconformidad con las nuevas tarifas, podrá resolver unilateralmente la relación de prestación de servicios regulada en estas Condiciones Particulares, sin que ello depare al Cliente penalización o coste adicional alguno.